



RECTIFICACION DE CIRCULAR

"LIBRO DE MOVIMIENTO"
Resolución N° 1.962/2006
Modifica Disposición N° 5.338/2005

Córdoba, 5 de Enero 2007.-

Estimado Socio:

Se informa que en nuestra circular N° 510 – amarillo – de fecha 19 de diciembre de 2006, bajo el título de "LIBRO DE MOVIMIENTO", con membrete de la Sociedad Gremial de Acopiadores de Granos, por una publicación efectuada por el Centro de Corredores de Rosario en el tema de la obligación de registrar e imprimir los libros de movimiento y existencias de granos, se deslizó un error al considerar en el cuarto párrafo la excepción de los industriales aceiteros e industriales balanceadores de llevar los mencionados registros.

Esto no es así, por cuanto en el texto de la Resolución N° 1962/ 06 del ONCCA, no expresa la desobligación de los industriales aceiteros e industriales balanceadores de llevar los libros.

Por tal motivo, solicitamos que sepa disculpar tal equivocación inocente.

Saludamos cordialmente.

Gerencia y Asesoría.